

**BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS  
CONTRATACIÓN DE  
TERCER NIVEL  
N° 006-2017 CMAC TACNA S.A.**



**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD  
PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

El Comité Especial ha recepcionado consultas del PARTICIPANTE: SECURE ONE S.A.C.

Así mismo se informa que las bases están integradas por su texto original, así como por las respuestas a las consultas y aclaraciones, convirtiéndose desde este momento en reglas definitivas del presente proceso de selección.

<b>FORMATO N° 02</b> <b>PRESENTACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES</b>
----------------------------------------------------------------------

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC TACNA S.A.**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente. -

Postor: **SECURE ONE S.A.C.**

<b>EMPRESA SECURE ONE S.A.C.</b>
<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b> Numeral(es):12 Anexo(s): Página(s):7 y 8
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Declaración jurada en la que el postor declare que su oferta cumple con todos los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases (<b>Anexo N° 2</b>). Debe detallar que cumple cada característica técnica solicitada. (<b>Adjuntar Ficha de Especificaciones Técnicas de los equipos perimetrales</b>), según marca ofertada, a fin de verificar el cumplimiento de las mismas.</li></ul>
<b>CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)</b> Se agradecerá confirmar que se aceptará carta del fabricante en la cual se exponga el total cumplimiento de las especificaciones técnicas publicadas por Caja Tacna.
<b>RESPUESTA:</b> Se aceptará Carta del Fabricante indicando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de Referencia. Asimismo, en forma adicional se podrá adjuntar la Ficha Técnica del Equipo Perimetral.

<b>EMPRESA SECURE ONE S.A.C.</b>
<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b> Numeral(es): Capitulo IV – 2. Anexo(s): Página(s):19 y 23
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b> <p>7.- El equipo debe disponer del máximo de Memoria RAM disponible para la familia de Hardware propuesto y como mínimo de 16 GB. La plataforma debe contar con el máximo de memoria RAM que soporte la solución</p>
<b>CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)</b> Se presentan dos especificaciones distintas en cuanto memoria RAM, se agradecerá confirmar que la memoria RAM solicita es la máxima soportada por el equipo a ofertar, teniendo al menos 16Gb.
<b>RESPUESTA:</b> Se debe cumplir lo indicado en las bases. Se indica que la memoria RAM debe ser como mínimo 16 GB, a la misma vez que lo propuesto pueda representar el máximo de memoria que soporte el equipo.

<b>EMPRESA SECURE ONE S.A.C.</b>
<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b> Numeral(es):Capitulo IV – 2. Anexo(s): Página(s):22
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b> El equipo NGFW debe ser provisto con al menos 4 interfaces de cobre 1Gbps RJ45, 4 interfaces de tipo SFP 1 Gbps y 4 interfaces de tipo SFP + 10 Gbps.
<b>CONSULTA ____ (No más de 5 líneas)</b> Se agradecerá confirmar que la solución ofertada deberá presentar los espacios para las interfaces SFP 1Gbps y 10Gbps solicitadas, mas no los transceiver correspondientes. Los cuales podrán adquirirse a futuro.
<b>RESPUESTA:</b> <b>Se debe seguir lo indicado en las Bases, el cual hacer referencia a 8 puertos de cobre como mínimo incluido los Transceiver si fuera necesario.</b>

<b>EMPRESA SECURE ONE S.A.C.</b>
<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b> Numeral(es):Capitulo IV – 2. Anexo(s): Página(s):29
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b> <b>IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN</b>
<b>CONSULTA ____ (No más de 5 líneas)</b> Se agradecerá indicar si el presente proyecto involucra migración de una actual solución de seguridad perimetral. De ser afirmativo, favor de indicar lo siguiente: Cantidad de políticas, Funcionalidades habilitadas, tipo y cantidad de políticas por funcionalidad, Cantidad de objetos, Cantidad de políticas de NAT, Cantidad de VPN Client to Site y Site to Site. Así también brindar la arquitectura actual referencial.
<b>RESPUESTA:</b> <b>Se confirma que el proyecto involucra la migración y la información se va a proporcionar en el proceso de implementación.</b>

<b>EMPRESA SECURE ONE S.A.C.</b>
<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b> Numeral(es):Capitulo IV – 2. Anexo(s): Página(s):22
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b> <b>IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN</b>
<b>CONSULTA ____ (No más de 5 líneas)</b> Se agradecerá confirmar que el cliente, brindará los espacios en Rack, cableado necesario y puntos de energía para el equipamiento adquirido. Asimismo, que es responsabilidad del cliente las configuraciones y troubleshooting de networking necesarias que puedan solicitarse durante la implementación.
<b>RESPUESTA:</b> <b>Es conforme lo indicado.</b>

<b>EMPRESA SECURE ONE S.A.C.</b>
<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b> Numeral(es):Capitulo IV – 2. Anexo(s): Página(s):22
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b> Los firewalls ofertados deben implementar Alta Disponibilidad en modo Activo-Activo y/o modo Activo-Pasivo

**CTN N°. 006-2017-CMAC TACNA S.A.**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.**

---

**CONSULTA \_\_\_ (No más de 5 líneas)**

Se agradecerá confirmar que se adquirirá Dos equipos en HA activo-pasivo, en el presente proyecto. Esto con motivo que en las bases se expone en singular, haciendo referencia a la solución.

**RESPUESTA:**

**Se debe seguir lo indicado en las bases. Se debe considerar dos equipos.**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

➤ **CONVOCANTE**

Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.  
RUC : 20130098488

➤ **DOMICILIO LEGAL**

Calle Francisco Lazo N° 297 Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

➤ **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A."**

➤ **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial asciende a **S/ 258,870.92 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta con 92/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición. El Valor Referencial ha sido calculado al mes de Setiembre del 2017.

**IMPORTANTE:**

- Las propuestas que excedan el valor referencial serán consideradas por no presentadas.

➤ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos propios.

➤ **EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante Memorando N° 01-357-2017-CGE/CMAC TACNA S.A. de fecha 21 de Setiembre del 2017.

➤ **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

Las características de los bienes a adquirirse están definidas en las Especificaciones Técnicas indicadas en el Capítulo IV de las presentes bases.

➤ **COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES**

Asciende a la suma de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles).

➤ **BASE LEGAL**

- Ley 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y modificatorias
- Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna
- Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.

**CTN N° 006-2017-CMAC TACNA S.A.**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.**

---

- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias.
- Código Civil Peruano.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

➤ **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Los proveedores deberán estar inscritos en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida con domicilio fiscal en territorio nacional y con experiencia en el rubro objeto de la convocatoria.
- Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC TACNA en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados. En tal supuesto, deberán presentar una promesa de formalización de consorcio, en caso resulten beneficiados, la misma que deberá estar suscrita por todos sus miembros, quienes son solidariamente responsables por cualquier incumplimiento ante la CMAC Tacna S.A., la cual estará facultada para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios que pudieran causarle.
- Contar con RUC Activo.
- No registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en las centrales de riesgo.
- No registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT, para lo cual podrá presentar un documento sustentatorio aceptado por la CMAC Tacna S.A.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales, así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos (presentar declaración jurada respectiva). Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas que desean incluirse en el registro de proveedores de la CMAC Tacna S.A.
- Los participantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- Para el caso de propuestas en consorcios, sólo se admitirán aquellas integradas por un máximo de tres (03) empresas.

CAPÍTULO II  
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria ..... : 27/10/2017
- Registro de Participantes.....: Del 30/10/2017 al 07/11/2017
- Formulación de Consultas a las Bases.....: Del 30/10/2017 al 31/10/2017 hasta las 17:00 horas
- Absolución de Consultas e Integración de las Bases.....: 02/11/2017
- Presentación de Propuestas.....: 08/11/2017 hasta las 10:00 horas
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 08/11/2017
- **Otorgamiento de la Buena Pro.....: 08/11/2017**

2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico y también se publicarán las bases del proceso en la página Web de la CMAC TACNA ([www.cmactacna.com.pe](http://www.cmactacna.com.pe)).

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección, deberá acreditar su inscripción en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A., los mismos que deberán estar calificados:

- a) Derecho de Participación: S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles), con depósito en la cuenta de ahorros en Soles de la CMAC TACNA S.A. en el Banco de Crédito del Perú S.A. N° 54010422512014 o en las oficinas de la CMAC TACNA S.A. en la cuenta de ahorros en Soles N° 001211101400130 incluido IGV.

**Nota:** en caso el Banco cobre comisión alguna, está deberá ser asumida por el participantes, ya que la CMAC TACNA S.A. entregará comprobante (factura) por el importe de S/ 50.00 soles.

El referido pago le dará derecho a recabar una copia de las Bases y participar en el Presente Proceso de Selección.

Nota:

*El participante deberá apersonarse al Área de Logística para recabar su factura correspondiente.*

- b) Formato N°01 REGISTRO DE PARTICIPANTE  
c) Registro de Proveedores aprobado (2017)  
d) Copia de la Ficha RUC de la empresa y/o del consorcio (antigüedad no mayor a 30 días)  
e) Voucher de depósito por derecho de participación.  
f) **Lugar de Registro de Participante:** Mesa de Partes de la Agencia principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 o al e-mail: [buzonlogistica@cmactacna.com.pe](mailto:buzonlogistica@cmactacna.com.pe), para lo cual se debe acompañar la documentación indicada. El registro de participantes por vía electrónica será válido **previa conformidad de recepción** por parte de la CMAC TACNA S.A.

Nota:

*Deben considerar que la información consignada en el Registro de Proveedores, debe estar de acuerdo a los documentos propios de la Empresa.*

- g) Horario de registro: De 09:00 a 12:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

#### 4. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. (**Obligatorio**).

#### 5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS (según Formato N° 02)

Las consultas a las Bases serán presentadas según lo indicado en el cronograma.

Se presentarán por escrito o en digital, debidamente fundamentadas, con atención al Presidente del Comité Especial del Presente Proceso de Selección, deberán ser entregadas en físico en Trámite Documentario, sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 9:00 a 12:30 y de 16:00 a 18:00 horas o a través de medio digital al correo electrónico: [buzonlogistica@cmactacna.com.pe](mailto:buzonlogistica@cmactacna.com.pe) en el mismo horario (la presentación de las mismas en formato físico o digital/escaneado con la firma del representante legal), pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas.

Además dichas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico [buzonlogistica@cmactacna.com.pe](mailto:buzonlogistica@cmactacna.com.pe) en formato Word, en el plazo establecido en el cronograma.

#### **MUY IMPORTANTE:**

1. *De enviarse las consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico, es de carácter obligatorio que el proveedor confirme la recepción del mismo, debiendo recibir un reenvío de confirmación del correo electrónico [buzonlogistica@cmactacna.com.pe](mailto:buzonlogistica@cmactacna.com.pe).*
2. *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o en otro lugar distinto al indicado en las presentes bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### 6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Las decisiones que tome el Comité Especial, con relación a las consultas presentadas, son inapelables y constarán en el pliego absolutorio que se **notificará a través de los correos electrónicos** de los postores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

#### 7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La absolución de consultas y aclaraciones, se comunicará a los proveedores registrados en un plazo máximo de dos (2) días útiles, computados a partir del día siguiente de vencido el plazo para presentar consultas y/o aclaraciones. En el mismo pliego absolutorio se informará que las bases están integradas por su texto original, así como por las respuestas a las consultas y aclaraciones, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

#### 8. PRÓRROGAS O POSTERGACIONES

El Comité Especial podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, cuando medien causas justificadas o de fuerza mayor o cuando el comité especial así lo disponga. En este caso, se deberá de comunicar a los postores inscritos en el proceso de selección.

#### 9. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la CMAC Tacna S.A. podrá cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos. El postor no podrá reclamar o apelar tal decisión.

En tal caso, la CMAC Tacna S.A. deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido, de ser el caso.

#### **10. DE LAS ACCIONES U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES**

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en el cronograma.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa.

La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A. y la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los niveles 3 y 4 de la CMAC TACNA S.A.

#### **11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los actos de apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Privado** por el Comité Especial Con presencia de notario público.

Los participantes presentarán sus propuestas por mesa de partes y en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la Contratación de Tercer Nivel N° 006–2017 CMAC TACNA S.A.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional o Unidad de Auditoría Interna, quien participara como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en original en sobres separados debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**), con los siguientes rotulados:

**SOBRE N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna Att.: Comité Especial	<b>Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006- 2017- CMAC TACNA S.A. Objeto del proceso: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A. SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>
	<b>(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)</b>

**SOBRE N° 02:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
CMAC TACNA  
Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna  
Att.: Comité Especial

**Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL  
N° 006- 2017 - CMAC TACNA S.A.**

**Objeto del proceso: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, **llevarán el sello y la rúbrica del postor.**

**Los formularios o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.**

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor.

## 12. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 12.1 PROPUESTAS TÉCNICA

Se presentará en un original:

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Copia del D.N.I. del Representante Legal y copia de la vigencia de Poderes **(con una antigüedad no mayor a 30 días)**, en caso sea una persona jurídica.
- b) Copia simple del registro de inscripción en el Registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.- cuando se trate de Consorcio, el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- c) Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**. - cuando se trate de Consorcio, la DDJJ será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- d) Declaración jurada en la que el postor declare que su oferta cumple con todos los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases (**Anexo N° 2**). Debe detallar que cumple cada característica técnica solicitada. (**Adjuntar Ficha de Especificaciones Técnicas de los equipos perimetrales**), según marca ofertada, a fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
- e) Declaración Jurada de Condiciones Mínimas del Postor. **Anexo N° 03**. En caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

---

<sup>1</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- f) Promesa formal de consorcio (sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) **Anexo N° 04**. La promesa formal del consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- g) Carta presentando al grupo de trabajo para la implementación e instalación del equipo, debiendo de cumplir los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas y adjuntar la documentación solicitada. **Anexo 05**
- h) Copia de una carta del fabricante donde indique que es partner oficial, asimismo indicar el tipo de calificación.
- i) Declaración Jurada que en caso de ser ganador presentará una carta del fabricante donde certifique que los equipos son nuevos. **Anexo 06**
- j) Declaración Jurada que en caso de ser ganador presentará una carta del fabricante de servicio de soporte y garantía del equipo ofertado. **Anexo 07**
- k) Declaración Jurada de soporte por parte del proveedor **Anexo 08**
- l) Declaración Jurada de Capacitación. **Anexo 09**

**IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.*

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Declaración Jurada de Plazo de Entrega (**Anexo N.º 10**)
- b) Declaración Jurada de Experiencia -Resumen de facturación (**Anexo N.º 11**)
- c) Declaración Jurada Mejora Técnica. (**Anexo N.º 12**)

**IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada de la propuesta técnica, dicha propuesta será descalificada.*

## 12.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

1. **Monto total de la Propuesta Económica (2)**, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 13**, el que no podrá tener borrón alguno, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio**.
2. Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. (**Anexo N° 14**)  
El monto total de la propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (02) decimales.

*<sup>(2)</sup> Incluirá todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, por lo tanto, LA CMAC TACNA no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El total y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.*

**IMPORTANTE:**

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro límites establecidos en el valor referencial de las presentes bases. (si pasa el valor referencial no serán consideradas válidas)*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

## 13. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la

siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

**Donde:**

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= **0.60**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= **0.40**

Dónde: c1 + c2 = 1.00

#### **14. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO**

La adjudicación del otorgamiento de la buena pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados.

La adjudicación de la buena pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

#### **15. DE LA SOLUCIÓN DE RECLAMOS**

##### **15.1 ACTOS IMPUGNABLES**

- Los actos dictados por el comité especial o el área de Logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la Buena Pro y hasta antes de la celebración del contrato.

##### **15.2 ACTOS NO IMPUGNABLES**

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC TACNA S.A. convocante, destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.
- Los actos que resuelven el recurso de apelación.

##### **15.3 RECURSOS**

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación, por el cual el postor expresa conocer todos los requisitos considerados en el reglamento y directiva de contrataciones y adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.

##### **15.4 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el comité de adquisiciones y contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

### **15.5 DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

De conformidad al Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, el recurso de reconsideración se presentara en mesa de partes de la entidad con atención al Área de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto, El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC Tacna S.A. (con atención al Área de Logística)
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acreditara la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

### **15.6 DEL PROCEDIMIENTO**

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso en el día, el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (01) día de haber recepcionado tal documento.

### **15.7 DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

### **15.8 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO**

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:

1. Los antecedentes del proceso impugnado.
2. El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

### **15.9 DE LOS CRITERIOS PARA RESOLVER**

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

El Comité Especial es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

### **15.10 DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité Especial respecto al recurso de reconsideración y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al área de logística de la CMAC Tacna S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera,
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC Tacna S.A.

### **15.11 DEL PROCEDIMIENTO**

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de (02) dos días hábiles de haber recepcionado tal documento.

### **15.12 IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.

3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

#### **15.13 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO**

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará, fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.
4. Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas o la presente Directiva, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

#### **15.14 DESISTIMIENTO**

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

#### **15.15 DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS:**

La resolución de la CMAC que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

#### **15.16 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO**

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

#### **15.17 NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN**

a. Se podrán declarar nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por instancia no correspondiente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable,

debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

**b.** La CMAC TACNA S.A. declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

**c.** Después de celebrados los contratos, la CMAC TACNA S.A. podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

- i. Cuando se verifique la presencia de información falsa que haya resultado determinante para la adjudicación de la buena pro.
- ii. Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
- iii. Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

#### **15.18 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

Las controversias relativas al consentimiento o la conformidad de la recepción en el caso de bienes y servicios, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, podrán ser resueltas mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho.

La interpretación y ejecución de todos los asuntos relacionados a la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación o arbitraje.

#### **15.19 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO**

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones.

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

**CAPÍTULO III**  
**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**1. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, mediante el cual dicha oferta será de firme cumplimiento para ambas partes por el servicio.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borrón, enmendadura o corrección alguna.

**2. DE LOS CONTRATOS**

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la BUENA PRO o, en su caso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, de conocido el resultado de adjudicación, la CMAC TACNA, deberá citar al postor otorgándole un plazo que no podrá ser menor de tres (03) ni mayor de ocho (08) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC TACNA para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC TACNA, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple del DNI de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica según el caso.
- Vigencia de Poderes de su representante legal, emitida por la SUNARP (antigüedad no mayor a 30 días).
- Copia simple de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados (de ser el caso).
- Ficha Registral de la Empresa.
- Copia simple de la Ficha RUC de la Persona Natural o Jurídica según el caso.
- Carta del fabricante indicando que los equipos adquiridos son nuevos.
- Carta del fabricante donde indique el servicio de soporte y garantía del equipo adquirido.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

**Importante:** Si el postor no se presenta dentro del plazo **pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC,** salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

**3. RECEPCIÓN**

La recepción de los bienes así como la conformidad estará a cargo del Área de Logística, Almacén y el Área de TIC.

**4. SUB CONTRATACIÓN**

En el presente proceso no se aceptará la subcontratación para la atención de los bienes.

**5. CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

En el presente proceso no se aceptará la cesión de derechos y cesión de posición contractual.

**6. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El PROVEEDOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC TACNA dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución las prestaciones objeto del contrato, la CMAC TACNA le aplicará al PROVEEDOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

**Penalidad diaria =  $0.20 \times$  Monto de contrato o ítem**

**F x Plazo en días**

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

$$F = 0.40.$$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

**a. Para bienes y servicios: F = 0.25.**

b. Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Tacna podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Adicionalmente, la CMAC TACNA podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

## 7. FORMA Y CONDICIONES PAGO

El pago se realizará en un máximo de 15 días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago, previa conformidad del Área de TIC de la CMAC TACNA S.A.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

## 8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Causales de resolución de contrato por incumplimiento del PROVEEDOR:

**LA CMAC Tacna** podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Otras causales:

Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda, No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto

máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

## **9. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC TACNA, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la CMAC TACNA procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor, situación que será comunicada por escrito al PROVEEDOR.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

## **10. RESOLUCIÓN PARCIAL**

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

## **11. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN**

Si la parte perjudicada es la CMAC TACNA, ejecutará las garantías que el PROVEEDOR hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

## **12. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

### **1) Conciliación:**

La CMAC TACNA o el PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 61. CONCILIACION de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

### **2) Arbitraje:**

La CMAC TACNA o el proveedor tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 62. ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

### **3) Del procedimiento de arbitraje:**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, según el Artículo N° 63. DEL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A

### **13. DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES

ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

2.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Equipo Firewall Next Generation (NGFW) para la seguridad de información Perimetral de Caja Municipal de Tacna, que incluye :

- 1.- Filtro tales como Paquetes, Control para Reconocimiento de Aplicaciones, Prevención de Amenazas, Identificación de Usuarios y Control granular de permisos.
- 2.- Administración de ancho de banda ( QoS), VPN IPSec y SSL, IPS, Enrutamiento dinámico)
- 3.- Servicio de SandBoxing
- 4.- Dispositivo de Seguridad:
  - \* Seguridad ante amenazas, contra ataques, módulo de Ips, Antivirus y Anti-Spyware, Debe Soportar granularidad en las políticas, permitir el Bloqueo de Vulnerabilidades, Debe permitir el Bloqueo de exploits, permitir seguridad contra ataques de denegación de servicios
  - \* Políticas basadas en routing y en forwarding.
  - \* Soporte para la creación de objetos de red que pueden ser utilizados como dirección IP.
  - \* Soporte NAT
- 5.- Principales controles por políticas por puerto/protocolo/Zonas de Seguridad. Control de políticas por usuarios (Active Directory), Ips, Redes,etc.
- 6.- El equipo debe tener un Sistema de Almacenamiento como mínimo de 240 GB.
- 7.- El equipo debe disponer del máximo de Memoria RAM disponible para la familia de Hardware propuesto y como mínimo de 16 GB.

Por plataforma de seguridad se entiende Hardware y Software integrados de tipo appliance.

Generales

Por funcionalidades de NGFW se entiende: reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos.

La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en Capa 7.

El software deberá ser ofrecido en su versión mas estable y/o mas avanzada.

La marca de los equipos presentados en la solución debe contar con representantes y especialistas dentro del país para todos los modelos de equipos propuestos en la solución.

Los equipos deben ser nuevos, sellados y sin uso.

En ningún caso se podrá presentar soluciones con equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan anunciado su “End-of-life”, o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante los 5 años siguientes a la instalación de los equipos a ser propuestos. Esto deberá ser respaldado con una carta del fabricante.

La arquitectura del hardware debe estar basada en procesamiento paralelo (Single-Pass Architecture).

Debe ser posible configurar el equipamiento en modo Visibilidad/Mirroring, Transparente, Capa 2 y Capa 3, sin necesidad de instancias virtuales.

El equipo de Seguridad debe ser de una marca reconocida en el mercado, con buen ratio en efectividad contra exploit mayor al 90% como equipo de Next Generation Firewalls

La solución debe ser capaz de operar en modalidad layer 3(routing) , modalidad in-line(bridge) y L2 (Port mirroring), en forma simultánea y sin necesidad de virtualizar el hardware.

#### **Detalle General del Equipamiento**

Los firewalls ofertados deben realizar inspección profunda en todos los niveles de la capa OSI (Open System Interconnection) incluido trafico cifrado.

La inspección de tráfico debe ser más profunda y optimizada para protocolos y aplicaciones “bien conocidas” como Telnet, FTP, SMTP, http, https, DNS, ICMP, DHCP, ARP, RPC, SNMP (v3), Lotus Notes, Exchange etc. El proveedor debe especificar la lista de protocolos y aplicaciones dentro de esta categoría.

El equipo debe permitir la creación de políticas de tipo Firewall con capacidad de seleccionar campos como direcciones y redes, identificador de usuarios y aplicaciones.

La solución debe ser capaz de crear políticas basadas en aplicaciones y determinar el comportamiento de estas.

Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs

Las reglas del firewall deben tomar en cuenta dirección IP origen (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está analizando

Las reglas de firewall deben poder tener limitantes y/o vigencia en base a tiempo.

En modo transparente, el equipo no requerirá de hacer modificaciones en la red en cuanto a ruteo o direccionamiento IP.

Los firewalls ofertados deben implementar Alta Disponibilidad en modo Activo-Activo y/o modo Activo-Pasivo

Los firewalls deben permitir filtro de tráfico VoIP, implementando filtraje de protocolos SIP, H.323, MGCP y otros que el proveedor indique.

Los firewalls deben filtrar tráfico IP del tipo IPv4 e IPv6. Estas reglas deben ser configurables tanto por CLI (Command Line Interface, Interface de línea de comando) como por GUI (Graphical User Interface, Interface Gráfica de Usuario).

Los firewalls deben filtrar de manera optimizada protocolos P2P (e.g., Kazaa, Gnutella, BitTorrent e IRC), independiente de los puertos TCP utilizados para su comunicación.

Los firewalls deben filtrar de manera optimizada protocolos de comunicación instantánea como Yahoo, Messenger, Skype, Gtalk. El proveedor debe especificar cómo filtra y permite este tipo de protocolos.

Los firewalls deben implementar protecciones contra ataques XSS y/o SQL Injection.

Los firewalls deben detectar y filtrar ataques DoS

#### **Protocolos de red y conectividad**

La solución soporta ruteo estático, incluyendo pesos y/o distancias y/o prioridades de rutas estáticas.

La solución soporta políticas de ruteo (policy based routing).

El soporte a políticas de ruteo permite que ante la presencia de dos enlaces, se pueda decidir por que enlace egresa tráfico determinado.

La configuración de BGP debe soportar Autonomous System Path (AS-PATH).

La solución debe contar con soporte de ECMP (Equal Cost Multi-Path)

La solución debe soportar ECMP con peso. En este modo el tráfico será distribuido entre múltiples rutas pero no en forma equitativa, sino en base a los pesos y preferencias definidas por el administrador.

Soporte de ECMP basado en comportamiento. En este modo, el tráfico debe ser enviado de acuerdo a la definición de una ruta hasta que se alcance un umbral de tráfico. En este punto se comenzará a utilizar en paralelo una ruta alternativa.

La solución debe permitir integración con analizadores de tráfico mediante el protocolo NetFlow.

La solución podrá habilitar políticas de ruteo en IPv6

El dispositivo debe integrar la autenticación por usuario o dispositivo en IPv6

Los firewalls ofertados deben implementar protocolos de enrutamiento RIP, OSPF (v2 y v3).

Los firewalls deben soportar VLAN tagging y creación de zonas de seguridad.

Los firewalls deben soportar NAT/PAT dinámico y estático.

Los firewalls deben permitir manejo de ancho de banda de protocolos TCP y VoIP, permitiendo la definición de niveles mínimos y máximos.

Los firewalls deben implementar QoS: ancho de banda garantizado, ancho de banda máximo, utilización de ancho de banda por prioridad, garantía de QoS y límites de QoS.

La aplicación de QoS debe ser por protocolo y/o política de filtrado aplicada sobre el tráfico.

Funcionalidad de DHCP:

- Cliente DHCP
- Servidor DHCP
- Reenvío (*Relay*) de solicitudes DHCP

### Hardware e Interfaces

El dispositivo debe ser un equipo de propósito específico. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN solaris, Apple OS-X o GNU/Linux.

El equipo NGFW debe ser provisto con al menos 4 interfaces de cobre 1Gbps RJ45, 4 interfaces de tipo SFP 1 Gbps y 4 interfaces de tipo SFP + 10 Gbps.

El equipo NGFW debe contar con 2 (dos) interfaces dedicadas para alta disponibilidad como mínimo, adicionales a las descritas anteriormente.

El equipo NGFW debe contar con 1 (una) interfaz de red 10/100/100 dedicada para la administración como mínimo

El equipo NGFW debe contar con 1 (una) interfaz de tipo consola o similar como mínimo

El equipo NGFW debe contar con fuentes de poder redundantes en caliente.

### Alta Disponibilidad

La solución de seguridad debe permitir la configuración de clústers en modo de operación en alta disponibilidad (HA), tanto para IPv4 como para IPv6.

La solución debe ser capaz de operar en modalidad Alta Disponibilidad Activo-Pasivo y Activo-Activo

La solución de seguridad debe ser capaz de definir al menos dos interfaces para sincronización.

La funcionalidad de failover de los firewall debe mantener el estado de las sesiones en forma transparente en caso de falla.

La sincronización entre el Cluster de alta disponibilidad debe incluir al menos:

- Todas las sesiones.
- Certificados para descifrar.
- Todos los cambios de configuración.
- Todas las tablas de enrutamiento

La solución de seguridad debe ser capaz de operar sin utilizar Multicast para el modo alta disponibilidad.

La solución permite definir interfaces de gestión independientes para cada miembro en un clúster.

### **Performance**

Throughput mínimo de 750 mbps con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente para todas las firmas que la plataforma de seguridad posea debidamente activadas y actuando: control de aplicaciones, IPS, Antivirus y Antispyware. Se tomará en consideración solamente mediciones de throughput tomadas con tráfico http o una mixtura de tráfico real o productivo. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242

La plataforma debe garantizar las suficientes sesiones para una concurrencia de 1000 usuarios como mínimo, con todas las funcionalidades descritas en el punto anterior

La plataforma debe contar con el máximo de memoria RAM que soporte la solución

### **Geolocalización**

Soportar la creación de políticas por Geo localización, permitiendo que el tráfico de determinado País/Países sean bloqueados.

Debe posibilitar la visualización de los países de origen y destino en los logs de acceso.

Debe posibilitar la creación de regiones geográficas desde la interfaz gráfica y crear políticas utilizando las mismas.

### **Control de Aplicaciones**

Reconocer por lo menos 2000 aplicaciones diferentes, incluyendo, mas no limitado: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, como partición de archivos, e-mail.

Reconocer por lo menos las siguientes aplicaciones: bittorrent, gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs, etc;

Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar a través de expresiones regulares firmas de aplicaciones conocidas por los fabricantes independiente del puerto y protocolo. El chequeo de firmas también debe determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no, incluyendo, mas no limitando a RDP en el puerto 80 en vez del 389.

Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis del comportamiento del tráfico observado.

Identificar el uso de tácticas evasivas, o sea, debe tener la capacidad de visualizar y controlar las aplicaciones y los ataques que utilizan tácticas evasivas vía comunicaciones criptografiadas.

Para tráfico encriptado (SSL y SSH), debe desencriptar paquetes con el fin de posibilitar la lectura del payload para chequeo de firmas de aplicaciones conocidas por el fabricante;

Debe realizar decodificación de protocolos con el objetivo de detectar aplicaciones encapsuladas dentro del protocolo y validar si el trafico corresponde con la especificación del protocolo.. También debe detectar el archivo y otros contenidos que deben ser inspeccionados de acuerdo a las Reglas de seguridad implementadas;

Debe Actualizar la base de firmas de aplicaciones automáticamente.

Los dispositivos de seguridad de red deben poseer la capacidad de identificar al usuario de red con integración al Microsoft Active Directory, sin la necesidad de instalación de agente en el Domain Controller, ni en las estaciones de los usuarios;

Permitir nativamente la creación de firmas personalizadas para reconocimiento de aplicaciones propietarias en la propia interface gráfica de la solución, sin la necesidad de acción por parte del fabricante, manteniendo la confidencialidad de las aplicaciones del órgano.

Debe alertar al usuario cuando una aplicaciones fuera bloqueada.

Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de las aplicaciones como:

- m) Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browser Based, Network Protocol, etc).
- n) Nivel de riesgo de las aplicaciones.
- o) Categoría y Sub categoría de aplicaciones.
- p) Aplicaciones que usen técnicas evasivas, utilizadas por malwares, como transferencia de archivos y/o uso excesivo de ancho de banda, etc.

#### **Prevención de Amenazas**

Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS, Antivirus y Anti-Spyware integrados en el propio appliance de Firewall.

Debe incluir firmas de prevención de intrusos (IPS) y bloqueo de archivos maliciosos (Antivirus y Anti-Spyware).

Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Anti-Spyware deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones o que no haya contrato de garantía de software con el fabricante.

Debe sincronizar las firmas de IPS, Antivirus, Anti-Spyware cuando esté implementado en alta disponibilidad Activo/Activo e Activo/pasivo.

Cuando se utilicen las funciones de IPS, Antivirus y Anti-spyware, el equipamiento debe entregar el mismo performance (no degradar) entre tener 1 única firma de IPS habilitada o tener todas las firmas de IPS, Antivirus y Antispyware habilitadas simultáneamente.

Las firmas deben poder ser activadas o desactivadas, o incluso habilitadas apenas en modo de monitoreo.

**CTN N°. 006-2017-CMAC TACNA S.A.**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.**

---

Excepciones por IP de origen o de destino deben ser posibles en las Reglas, de forma general y firma a firma.
Debe soportar granularidad en las políticas de IPS Antivirus y Anti-Spyware , permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos esos items.
Debe permitir el bloqueo de vulnerabilidades.
Debe permitir el bloqueo de exploits conocidos.
Debe incluir seguridad contra ataques de negación de servicios.
Deberá poseer los siguientes mecanismos de inspección de IPS: <ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis de parones de estado de conexiones;</li><li>• Análisis de decodificación de protocolo;</li><li>• Análisis para detección de anomalías de protocolo;</li><li>• Análisis heurístico;</li><li>• IP Defragmentation;</li><li>• Re ensamblado de paquetes de TCP;</li><li>• Bloqueo de paquetes malformados.</li></ul>
Detectar y bloquear el origen de portscans.
Bloquear ataques efectuados por worms conocidos, permitiendo al administrador adicionar nuevos patrones.
Soportar los siguientes mecanismos de inspección contra amenazas de red: análisis de patrones de estado de conexiones, análisis de decodificación de protocolo, análisis para detección de anomalías de protocolo, análisis heurístico, IP Defragmentation, re ensamblado de paquetes de TCP y bloqueo de paquetes malformados.
Posea firmas específicas para la mitigación de ataques DoS.
Posea firmas para bloqueo de ataques de buffer overflow.
Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
Permitir el bloqueo de virus y spywares en, por lo menos, los siguientes protocolos: HTTP, FTP, SMB, SMTP e POP3.
Soportar bloqueo de archivos por tipo.
Identificar y bloquear comunicaciones como botnets.
Bloquear comunicaciones de command y control
Registrar en la consola de monitoreo las siguientes informaciones sobre amenazas identificadas.
Debe poseer la función resolución de direcciones vía DNS, para que conexiones como destino a dominios maliciosos sean resueltas por el Firewall como direcciones (IPv4 e IPv6), previamente definidos.
Los eventos deben identificar el país de donde partió la amenaza.
De ser posible definir un único set de políticas de seguridad, independientemente si se trata de tráfico Ipv4, Ipv6 o Multicast.
Debe ser posible la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas del firewall considerando Usuarios, Grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad, etc., o sea, cada política de firewall podrá tener una configuración diferente de IPS, siendo esas políticas por Usuarios, Grupos de usuario, origen, destino, zonas de seguridad.
<b>Prevención de amenazas desconocidas</b>

**CTN N°. 006-2017-CMAC TACNA S.A.**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.**

Poseer la capacidad de análisis de amenazas no conocidas.
funcionalidades para análisis de Malwares no conocidos incluidas en la propia herramienta.
El dispositivo de seguridad debe ser capaz de enviar archivos transferidos de forma automática para análisis en la nube donde el archivo será ejecutado y simulado en un ambiente controlado o sandboxing.
Seleccionar a través de la política de Firewall que tipos de archivos sufrirán este análisis.
El sistema de análisis debe proveer informaciones sobre las acciones del Malware en la máquina infectada, informaciones sobre cuales aplicaciones son utilizadas para causar/propagar la infección, detectar aplicaciones no confiables utilizadas por el Malware, generar firmas de Antivirus y Anti-spyware automáticamente, definir URLs no confiables utilizadas por el nuevo Malware y proveer informaciones sobre el usuario infectado (su dirección ip y su login de red).
El sistema automático de análisis debe emitir relación para identificar cuales soluciones de antivirus existentes en el mercado poseen firmas para bloquear el malware.
Debe permitir exportar el resultado de los análisis de malware de día Zero.
Debe permitir la descarga de los malware identificados a partir de la propia interfaz de administración.
Debe permitir informar al fabricante cuando haya una sospecha de falso-positivo y falso-negativo en el análisis de malware de día Zero a partir de la propia interfaz de administración.
Soportar el análisis de archivos ejecutables (EXE), DLLs, ZIP y criptografiados en SSL en el ambiente controlado.
Soportar el análisis de archivos del paquete office (.doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx), flash y archivos java en el ambiente controlado.
La solución debe ser capaz de observar procesos que busquen inyectar código malicioso y explotar vulnerabilidades por medio de heap spray
La solución debe detectar programas de auto-arranque, mutexes y actividades sospechosas en los servicios de Windows
La solución debe analizar todo el trafico producido por el archive a analizar, debe detectar la creación de backdoors, descargas psoterios de malware y conexiones a dominios de baja reputación
La solución de sandboxing debe detectar técnicas usadas para evadir herramientas de sandboxing como detección de hypervisor, inyección de código a procesos permitidos y deshabilitación de funcionalidades de seguridad del host
La solución debe enviar amenazas evasivas a un ambiente de hardware real, deshabilitando totalmente la habilidad de la amenaza de evadir sandboxing en maquinas virtuales.
La solución de sandboxing debe ser capaz de detector e interrumpir la comunicación de command y control saliente a traves de firmas específicas de DNS y command y control
<b>Filtro URL</b>
La plataforma de seguridad debe poseer las siguientes funcionalidades de filtro de URL.
Debe ser posible crear políticas por usuario, grupo de usuario, ips, redes y zonas de seguridad.
Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de quien esta utilizando cual URLs a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, E-Directory y base de datos local.
Debe permitir poder publicar los logs de URL con la información de los usuarios conforme a lo descrito en la integración con servicios de directorio.
Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría URL.
Debe bloquear el acceso a sitios de búsqueda (Google, Bing y Yahoo) en el caso de que la opción de Safe Search este deshabilitada. Debe en ese caso exhibir una pagina de bloqueo dando instrucciones al usuario de como habilitar dicha función.
Debe soportar una cacheé local de URL en el appliance, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs.

Debe poseer al menos 60 categorías de URLs.

Debe soportar la creación de categorías URL customizadas.

Debe soportar la exclusión de URLs del bloqueo por categoría.

Debe permitir la customización de la pagina de bloqueo.

Debe permitir o bloquear y continuar (habilitando que el usuario que accede a un sitio potencialmente bloqueado e informando del bloqueo).

Debe soportar la inclusión de los logs del producto de las informaciones de las actividades de los usuarios.

#### **Identificación de usuarios**

Debe incluir a capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de quien está utilizando cuales aplicaciones a través de la integración como servicios de directorio, autenticación vía ldap, Active Directory, E-directory y base de datos local.

Debe poseer integración con Microsoft Active Directory para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en usuarios y grupos de usuarios.

Debe poseer integración con Radius para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en usuarios y grupos de usuarios.

Debe posea integración con Ldap para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en Usuarios y Grupos de usuarios.

Debe permitir el control, sin instalación de cliente de software, en equipamientos que soliciten salida a internet para que antes de iniciar la navegación, se muestre un portal de autenticación residente en el firewall (Captive Portal).

Soporte a autenticación Kerberos.

Debe poseer Soporte a identificación de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP en servidores accedidos remotamente, incluso que no sean servidores Windows.

#### **QoS**

Como la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como youtube, ustream, etc) y tener un alto consumo de ancho de banda, se requiere que la solución, a la vez de poder permitir o negar ese tipo de aplicaciones, debe tener la capacidad de controlarlas por políticas de máximo de ancho de banda cuando fuesen solicitadas por diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio como de video streaming.

Soportar la creación de políticas de QoS por:

- Dirección de origen
- Dirección de destino
- Por usuario y grupo de LDAP/AD.
- Por puerto;

El QoS debe permitir la definición de clases por:

- Ancho de Banda garantizado
- Ancho de Banda Máximo
- Cola de prioridad.

Soportar priorización RealTime de protocolos de voz (VOIP) como H.323, SIP, SCCP, MGCP y aplicaciones como Skype.

Disponer de estadísticas RealTime para clases de QoS.

Deberá permitir el monitoreo del uso que las aplicaciones hacen por bytes, sesiones y por usuario.

## **VPN**

Soportar VPN Site-to-Site y Cliente-To-Site.

Soportar IPSec VPN y licenciar (en el caso que se requiera una licencia) hasta el máximo de usuarios que permita el dispositivo.

Soportar SSL VPN y licenciar (en el caso que se requiera una licencia) hasta el máximo de usuarios que permita el dispositivo.

VPNs IPSec debe soportar:

- 3DES;
- Autenticación MD5 e SHA-1;
- Diffie-Hellman Group 1 , Group 2, Group 5 e Group 14;
- Algoritmo Internet Key Exchange (IKE);
- AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard)
- Autenticación via certificado IKE PKI.

Debe poseer interoperabilidad con otras marcas del mercado.

Las VPN SSL deben permitir que el usuario realice la conexión por medio de cliente instalado en el sistema operacional del equipamiento o por medio de interfaz WEB;

Las funcionalidades de VPN SSL deben ser atendidas con o sin el uso de agente:

8 La asignación de dirección IP en los clientes remotos de VPN;

9 La asignación de DNS en los clientes remotos de VPN;

10 Debe haber la opción de ocultar el agente de VPN instalado en el cliente remoto, tornando el mismo invisible para el usuario;

El portal de VPN debe enviar al cliente remoto la lista de gateways VPN activos para el establecimiento de la conexión, los cuales deben poder ser administrados centralizadamente.

Debe haber una opción en el cliente remoto de escoger manualmente el gateway de VPN y de forma automática a través de la mejor respuesta entre los gateways disponibles con base al más rápido.

Debe poseer la capacidad de identificar el origen de conexión de VPN si es interna o externa.

## **Administración**

La administración de las políticas de seguridad debe realizarse sobre los mismos appliance de seguridad en caso de que la plataforma cuente con recursos de hardware dedicados para dicha función, de lo contrario se deberá considerar un servidor o appliance aparte.

La solución debe contar con Interface gráfica de usuario (GUI), vía Web por HTTP y/o HTTPS.

La administración de la solución debe posibilitar un conjunto de estadísticas de todo el tráfico que pasa por los equipos de la plataforma de seguridad.

La solución debe contar con herramientas gráficas para visualizar fácilmente las sesiones en el equipo, que permitan adicionarse por el administrador en la página inicial de la solución (dashboard), incluyendo por lo menos por defecto Top de sesiones por origen, Top de sesiones por destino, y Top de sesiones por aplicación.

La solución debe contar con una interface gráfica de usuario (GUI) la cual se podrá elegir al menos entre los idiomas Inglés y Español.

La solución debe poseer una Interface basada en línea de comando (CLI) para administración de la solución.

La solución debe poseer puerto serial dedicado para administración. Este puerto debe estar etiquetado e identificado para tal efecto.

La solución de seguridad debe poseer comunicación cifrada y autenticada con usuario y contraseña, tanto como para la interface gráfica de usuario como la consola de administración de línea de comandos (SSH o telnet).

La solución de seguridad debe permitir al administrador del sistema autenticarse vía usuario/contraseña o vía certificados digitales.

La solución cuenta con la capacidad de asignar un perfil de administración que permita delimitar las funciones del equipo.

La solución debe permitir a los administradores conectarse desde ciertas direcciones IP cuando se utilice SSH, Telnet, http o https.

La solución de seguridad cuenta con soporte de SNMP.

La solución de seguridad permite integrar al menos 3 servidores syslog.

Monitoreo de comportamiento del appliance mediante SNMP, el dispositivo deberá ser capaz de enviar traps de SNMP cuando ocurra un evento relevante para la correcta operación de la red.

La solución de seguridad debe permitir que el administrador de la plataforma pueda definir qué funcionalidades están disponibles o deshabilitadas para ser mostradas en la interfaz gráfica.

La gestión de los firewalls debe realizarse por puertos Ethernet dedicados.

Los equipos deben soportar administración fuera de línea (Out of band management).

El software de administración debe proveer un medio de ver, filtrar y gestionar las trazas de tráfico registradas (logs).

Los registros (logs) del firewall deben contener información de la regla que está aplicando. Estos registros (logs) no deben ser modificables.

El sistema de gestión debe proveer estadísticas en tiempo real del estatus de la "salud" de los módulos del Firewall en el dashboard de monitoreo, considerando parámetros como utilización de CPU y número total de sesiones concurrentes.

## **IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN**

El proveedor deberá considerar el siguiente grupo de trabajo para el proceso de implementación e instalación del equipo:

1.- Un Jefe de Proyecto, que debe ser :

- \* Un profesional Certificado en PMP e ITIL, debiendo presentar el postor en copia simple, los documentos que así lo acrediten y debe estar vigente.
- \* Deberá ser un profesional titulado en carreras universitarias, debiendo presentar el postor una copia simple del documento que lo acredite como Ingeniero de Sistemas, Informática, Electrónica o Telecomunicaciones.
- \* El profesional deberá contar con una experiencia mínima de haber dirigido cuatro (4) proyectos de seguridad informática, debiendo sustentar con copia simple de constancias o cualquier

documento que así lo acredite.

- \* EL postor deberá demostrar que el profesional propuesto forme parte del staff de la empresa con un documento que valide dicha situación.

2.- Dos especialistas para la implementación del equipo ofertado, que debe ser:

- \* Deberá ser un profesional titulado en carreras universitarias, debiendo presentar el postor una copia simple del documento que lo acredite como Ingeniero de Sistemas, Informática, Electrónica o Telecomunicaciones.

- \* El especialista debe contar con certificación de la marca ofertada, debiendo acreditar tal certificación mediante la presentación de copia simple del documento correspondiente.

- \* EL postor deberá demostrar que el profesional propuesto forme parte del staff de la empresa con un documento que valide dicha situación.

### CONDICIONES ADICIONALES

El proveedor deberá considerar los siguientes documentos:

- 1.- Una carta del Fabricante donde indique que el proveedor es Partner oficial, indicando el tipo de calificación.
- 2.- Una carta del Fabricante donde certifique que los equipos son nuevos
- 3.- Una carta del Fabricante donde detalle el servicio de Soporte y la Garantía del equipo ofertado.

### CAPACITACION

Se debe considerar lo siguiente:

- 1.- EL proveedor deberá realizar una capacitación de 4 personas y de 4 horas como mínimo en las instalaciones de Caja Tacna.

### 3.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Equipo debe ser entregado en los Almacenes de Caja Tacna.

### 4.- SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTIA

El soporte y garantía debe ser por un periodo de 4 años

Debe incluir los siguientes condiciones:

- 1.- El Fabricante deberá dar el servicio de Soporte y Garantía por el periodo indicado
- 2.- El proveedor deberá dar un Servicio de Soporte en forma adicional al servicio del Fabricante 24x7x365, el cual debe incluir:

- \* Gestión de incidencias que afecte el desarrollo y la continuidad del negocio, los cuales debe ser realizada por ingenieros capacitados y certificados en la plataforma adquirida

La atención debe realizarse con herramientas de apoyo que faciliten la atención remota y en caso fuera necesario, se realizará la visita presencial para la resolución de la incidencia.

\* Mantenimiento Correctivo, el cual debe realizarse por el proveedor cuando ocurre una falla o avería.

Se realizará un diagnóstico de la plataforma y en caso que se genere una falla en el Hardware, se procederá a abrir un caso con el fabricante por RMA del equipo. En caso sea una falla de Software se procederá a aplicar el procedimiento establecido.

\* Mantenimiento Preventivo, para verificar el correcto funcionamiento del estado del equipo a nivel de Hardware y Software. La frecuencia debe ser por lo menos una vez al año y al final del mismo, se debe emitir un informe detallado.

\* Servicio Gestionado de Incidencias, para la atención de cambios y requerimientos que puede ser Remotas y/o presenciales.

\* El tiempo de respuesta de incidencias se debe considerar :

- a) Nivel ALTO, debe ser 1 Hora como máximo
- b) Nivel MEDIO, debe ser 2 Horas como máximo
- c) Nivel BAJO, debe ser 5 Horas como máximo

La forma de asistencia puede ser Remota y la presencial en forma general puede ser como máximo de 2 días, si fuera necesario.

#### **5.- TIEMPO DE ENTREGA**

El bien debe ser entregado en 60 días calendarios como máximo

#### **6.- FORMA DE PAGO**

Según lo establecido en el proceso de adquisición

**CAPÍTULO V**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
EXPERIENCIA (50 puntos)	<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (equipos de seguridad perimetral o servicios relacionados) durante el periodo comprendido desde el mes de setiembre 2012 a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de tres veces el valor referencial.</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante copia de comprobantes de pago o contratos con sus respectivas conformidades; con un máximo de 20 (veinte) contrataciones; no se considerara en la evaluación aquellas facturas que sean ilegibles.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:                      Más de 3 veces del Valor Referencial = 50 p.                      Mas de 2 hasta 3 veces el VR = 40 p.                      De 1 hasta 2 veces el VR = 30 p.                      Menos de 1 vez el VR = 00 p.</p>	<p><b>Presentar Anexo N° 11, las cuales se podrán sustentar con cualquiera de las siguientes alternativas en copia legible simple:</b></p> <p><b>1. Órdenes de compra adjuntando factura con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de depósito o cualquier medio de pago que lo demuestre.</b></p> <p><b>2. Contratos deben adjuntar constancia de no haber incurrido en penalidades.</b></p> <p>Máximo 20 contrataciones</p>
PLAZO DE ENTREGA (30 puntos)	<p>Se otorgará puntaje por el plazo de entrega ofertado, de acuerdo a lo siguiente:                      Plazo de entrega de 45 a 50 días calendarios = 30 puntos                      Plazo de entrega de 51 a 59 días calendarios = 15 puntos</p>	<b>Presentar Anexo N.º 10</b>
MEJORA – CAPACITACIÓN CERTIFICADA (20 puntos)	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte brindar una capacitación certificada en Administración, Configuración y Troubleshooting con un instructor oficial del fabricante, en las instalaciones de la empresa del proveedor</p> <p>01 persona = 20 puntos</p>	<b>Presentar Anexo N.º 12</b>

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SETENTA (70) PUNTOS.**

**IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos.*

**EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:**

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

**ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:**

El Comité Especial evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70), las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

## LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Dónde:

- $i$  = Propuesta
- $P_i$  = Puntaje de la propuesta económica  $i$
- $O_i$  = Propuesta económica  $i$
- $O_m$  = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$  = Puntaje máximo de la propuesta económica

## DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$$

Dónde:

- $PTP_i$  = Puntaje total del postor  $i$
- $PT_i$  = Puntaje por evaluación técnica del postor  $i$
- $PE_i$  = Puntaje por evaluación económica del postor  $i$
- $c1$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- $c2$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.60 para la propuesta técnica y 0.40 para la propuesta económica. La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

CAPÍTULO VI  
PROFORMA DEL CONTRATO

**IMPORTANTE:**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN N° XXX-2017-CMAC TACNA S.A.**  
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Conste por el presente documento, el contrato de Adquisición Institucional de Computadoras, que celebra de una parte la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.** con RUC N° 20130098488, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, representada por....., identificado con DNI N° ....., según Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna; a quien en adelante se le denominara “**LA CAJA**”; y de la otra parte la Empresa ..... con RUC N° ....., con domicilio legal en .....debidamente representada por el Sr. ...., identificado con DNI N° ....., a quien en adelante denominaremos “**EL PROVEEDOR**”, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

**CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

“**LA CAJA**”, es una Institución Financiera constituida por Escritura Pública de fecha 92.06.03, otorgada ante Notario Público Dr. Ramiro Quintanilla Salinas, inscrita la constitución en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, cuya actividad principal es la intermediación financiera, requiriendo para el cumplimiento de sus fines institucionales contratación para la Adquisición Institucional de Computadoras.

“**EL PROVEEDOR**” es una persona jurídica dedicada a .....

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato y conforme aparece en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, **EL PROVEEDOR** se obliga a ..... a **LA CAJA**, de acuerdo a los requerimientos, bajo las condiciones y características expresamente definidas en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas del proceso de selección, los cuales son parte integrante del presente contrato.

Queda establecido que **EL PROVEEDOR**, no podrá transferir, parcial ni totalmente la ejecución de la prestación contratada, ni la garantía otorgada, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

**CLAUSULA TERCERA: MARCO LEGAL**

- Ley 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y modificatorias
- Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna
- Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias.
- Código Civil Peruano.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

Por el presente contrato, **LA CAJA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, por ....., la suma total de S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ con 00/100 soles), incluido IGV, seguros, transportes, gastos de traslado, flete, embalaje y todos los impuestos de ley así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, y de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL PROVEEDOR**.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de vigencia del contrato es de..... años y está comprendido entre el... de..... del 20... y el ... de ..... del 20..., pudiendo ser prorrogado solo a voluntad de las partes previa suscripción de documento respectivo.

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**

Cabe indicar que el pago se efectivizara mediante Orden y/o Deposito en cuenta de **EL PROVEEDOR**.

El pago se realizará en un máximo de 15 días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago, previa conformidad del Área de TIC de la CMAC TACNA S.A.

**CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

.....

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

1. Cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en las bases integradas y en el presente contrato, bajo sanción de resolver el mismo.
2. No transferir, parcial ni totalmente la ejecución del servicio a su cargo, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.
3. Se responsabiliza por los cambios y reclamos a los que hubiera lugar en caso de desperfectos de fábrica.
4. Otorgar garantía por el plazo de \_\_\_\_\_ año (s), contado a partir de la recepción y conformidad del bien.
5. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato.
6. Se responsabiliza por los accidentes que se puedan presentar durante la realización del servicio por parte de **EL PROVEEDOR** o los trabajadores de este último.

**OBLIGACIONES DE LA CAJA**

1. A pagar la contraprestación en la forma y oportunidad establecida en el presente contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL BIEN**

La recepción y conformidad es responsabilidad del área de TIC, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de LA CAJA.

La conformidad será dada por el funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** entregará a **LA CAJA**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento Contractual, el mismo que garantizará a **LA CAJA** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **LA CAJA**.

**CLAUSULA DÉCIMA : PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases administrativas integradas, la propuesta técnica y económica de EL PROVEEDOR, el convenio de confidencialidad y protección de datos personales y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA UNDECIMA: PENALIDADES**

**EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con **LA CAJA** dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA CAJA** le aplicará a **EL PROVEEDOR** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- A) = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras
- B) = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en bienes y Servicios
- = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días en obras

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA CAJA** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Si **EL PROVEEDOR** incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales y calidad de servicio, **LA CAJA** aplicará las penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la CMAC-TACNA.

Las sanciones a aplicarse a **EL PROVEEDOR**, se ejecutará sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior y de la responsabilidad civil, penal a que hubiese lugar.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**LA CAJA** podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales y/o legales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

**Otras causales:**

4. Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.
5. Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda, No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Las partes de común acuerdo dejan constancia, que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con lo pactado en el presente contrato y también con todas las consecuencias derivadas que por la naturaleza del bien, servicio y/o obra a su cargo se generen, ocasionando una falta a su puntual cumplimiento. Asimismo, asume responsabilidad contractual y extracontractual por los daños y perjuicios producto de la inobservancia de las normas de seguridad del personal a su cargo, tales como contratación de seguros y otros propios de la relación laboral de **EL PROVEEDOR** con su personal de acuerdo al art. 68 de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, Ley N° 29783.

Se deja estipulado que **EL PROVEEDOR** se responsabiliza extracontractualmente por cualquier costo adicional o pérdida que se desprenda del bien, servicio y/o obra a su cargo.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL PROVEEDOR**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO**

**EL PROVEEDOR** certifica, mediante declaración jurada, a **LA CAJA** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero, y tampoco esta inmerso de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

Si durante el plazo de vigencia del contrato **EL PROVEEDOR**, algunos de sus administradores o socios llegasen a resultar implicados en una investigación de tipo penal relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control, **LA CAJA** tiene el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL PROVEEDOR**.

El perjuicio que pudiese causar **EL PROVEEDOR** a **LA CAJA** al determinarse su participación en estos hechos delictivos, autoriza a **LA CAJA** a detener sus saldos pendientes de pago para contratar a otro proveedor que culmine el Objeto del Contrato.

Conforme a lo antes señalado, **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las normas de prevención del LA/FT, así como aspectos relacionados al deber de reserva de la información a la que tienen acceso

#### **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**EL PROVEEDOR** otorga consentimiento previo, expreso, e informado, a **LA CAJA**, para que la información vinculada o que pueda asociarse sus "Datos Personales", incluyendo pero sin limitarse a los datos o información personal no pública, los datos sensibles como email, teléfono, dirección, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso durante el desarrollo de mis actividades en **LA CAJA**, sea objeto de cualquier operación o

conjunto de operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión (el "Tratamiento"), en los términos de la Política de Tratamiento de la Información.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA : DE LA CONFIDENCIALIDAD ABSOLUTA**

**EL PROVEEDOR** se obliga a guardar absoluta reserva respecto a los asuntos que le sean encomendados, manteniendo confidencialidad absoluta durante y después de la vigencia de éste Contrato respecto de las informaciones y documentos proporcionados por LA CAJA para el desarrollo de su servicio.

Queda claramente establecido por ambas partes, que toda información creada u originada como consecuencia de los servicios prestados, es de propiedad exclusiva de LA CAJA, quedando EL PROVEEDOR prohibido de reproducirla, venderla o suministrarla a cualquier persona natural o jurídica. Igualmente, ésta obligación incluye la prohibición de proporcionar información o material que se le hubiera entregado, el que, una vez culminada cada labor encomendada, deberá devolver íntegramente a LA CAJA.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente Contrato será resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomadas bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas.

**Las partes** tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Independientemente de lo enunciado líneas arriba, todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DE LA JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los árbitros de la Ciudad de Tacna.

**CLÁUSULA NOVENA: CAMBIO DE DOMICILIOS**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.

Las partes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado dolo, error o vicio de su voluntad que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual lo suscriben con total conformidad en original y copia del mismo tenor, en la ciudad de Tacna a los XXXXXX días del mes de XXXXXX de 2017.

**EL PROVEEDOR**

**CMAC TACNA S.A.**

**CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Conste por el presente instrumento privado que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, el **CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES** que celebran:

- A. De una parte **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A., con RUC. N° 20130098488**, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, debidamente representada por sus Apoderados **Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con **DNI N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** y **Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con **DNI N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** con Poderes inscritos en la Partida N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna a quien en adelante se le denominará **“LA CAJA”**.
- B. Y de la otra parte la empresa **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** con RUC N° xxxxxxxxxxxx, con domicilio legal en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, debidamente representada por su xxxxxxxx Sra. **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificada con DNI N° xxxxxxxxxxxx, según poderes inscritos en la Partida N° xxxxxxxxxxxxxx, de la Oficina Registral N° xxxx – Sede xxxxxxxxxxxx, Oficina Registral xxxxxxxxxxxxxx, a quien en adelante se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Las partes dejan constancia que el presente instrumento, tiene carácter vinculante entre las mismas y forma parte integrante del contrato N° XXXXX-2017-CMAC TACNA S.A. celebrado con fecha XXXXXXXXXXXX.

Asimismo establecen, que se mantendrá vigente desde el inicio del contrato que lo origina y posterior al vencimiento del mismo, con el compromiso, por parte de EL PROVEEDOR de su estricto cumplimiento, bajo sanción pecuniaria equivalente al monto total del contrato N° XXXXX-2017-CMAC TACNA S.A., según así lo considere LA CAJA, sin que ello lo exonere de responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda causarle a la misma.

**SEGUNDA:** Para propósitos de este CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, se considera INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a toda la información transmitida en cualquier forma relativa al pasado, presente, o futuro de las transacciones realizadas, los clientes, las operaciones, el software, el “know-how”, y en general cualquier información que EL PROVEEDOR obtengan de LA CAJA, relacionada con los servicios que éste preste y demás asuntos de negocios, incluyendo sin limitación, la investigación, desarrollo y características, ingeniería, operaciones o sistemas, la información de terceros con los que tengan un vínculo de confidencialidad. Igualmente, se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL toda aquella información que expresamente indique “CONFIDENCIAL”, así como aquella que las partes, razonablemente, entiendan como tal.

**TERCERA:** La información no será entendida como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL cuando:

- Ya sea de conocimiento de EL PROVEEDOR al momento de su entrega.
- Sea proveído por una tercera parte sin restricciones, o limitaciones de uso.
- Es de dominio público antes de la fecha del presente acuerdo o que se convirtió en efecto de dominio público posteriormente sin intermediación de EL PROVEEDOR, ni de sus representantes.
- Se tiene que divulgar de manera obligatoria en un proceso judicial o contencioso, siempre y cuando la parte declarante cumpla con dar todo el aviso previo, razonablemente posible, a la parte afectada, antes de dicha divulgación, con el fin de darle a dicha parte la oportunidad de procurar una orden judicial de protección o algún otro amparo parecido.

**CUARTA:** EL PROVEEDOR no deberá entregar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL recibida, a ninguna persona o entidad sin autorización de LA CAJA, exceptuándose, exclusivamente para efectos de implementación del presente acuerdo, a sus empleados y consultores, los mismos que serán informados de las obligaciones establecidas bajo este acuerdo de confidencialidad. EL PROVEEDOR deberá usar por lo menos el mismo grado

de cuidado en la entrega de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, a la usada en el manejo de su información de similar importancia.

**QUINTA:** EL PROVEEDOR advertirá a sus empleados y representantes, que tengan acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL, de la existencia del presente acuerdo y de las obligaciones que surgen de conformidad con el mismo y las leyes correspondientes.

**SEXTA:** Toda la información entregada bajo este acuerdo de confidencialidad, en forma tangible (incluyendo, sin limitación alguna, información mantenida en software o mantenida en un medio de almacenamiento electrónico) y la no tangible como las conversaciones, el “know how”, el conocimiento de los operadores y cualquier información no remitida directa y expresamente por LA CAJA, es propiedad de la misma. Las notas y memorandos preparados por EL PROVEEDOR donde se incluya esta información deberán ser considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL para todos los propósitos de este acuerdo.

**SÉTIMA:** Bajo requerimiento de LA CAJA, toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL podrá ser devuelta de forma inmediata o destruida. En caso se opte por destruir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EL PROVEEDOR utilizara los mismos procedimientos usados para la destrucción de su propia INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con cargo de proveer a la otra parte una certificación escrita de dicha destrucción.

**OCTAVA:** Ante la amenaza de ruptura de los términos de este acuerdo de confidencialidad, LA CAJA estará facultada para adoptar las medidas que crea conveniente, sin perjuicio de la acciones por daños y perjuicios que pueda adoptar. EL PROVEEDOR reconoce que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es invaluable y única y la ruptura de este acuerdo de confidencialidad puede resultar en daños irreparables para LA CAJA.

**NOVENA:** Exceptuando los requerimientos establecidos por normas imperativas, o a requerimiento de la entidad regulatoria, EL PROVEEDOR por ningún motivo deberá en cualquier forma o vía conocida entregar, publicar, o promocionar, a una tercera parte las discusiones o negociaciones que se levanten de este acuerdo de confidencialidad, sin la autorización escrita de la otra parte.

**DÉCIMA:** En el caso que EL PROVEEDOR llegue a ser requerido legalmente para entregar INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ésta informará de inmediato tal hecho a LA CAJA a fin que ésta adopte los mecanismos de protección necesarios de dicha información. En caso que EL PROVEEDOR entregara la información requerida legalmente, realizará los esfuerzos razonables para determinar la información que es susceptible de entrega.

**UNDÉCIMA:** La entrega de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a EL PROVEEDOR bajo este acuerdo no deberá interpretarse como una concesión ya sea de una licencia, patente, aplicaciones, derechos reservados o cualquier derecho de propiedad mencionado en la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

**DUODÉCIMA:** El intercambio de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL bajo este acuerdo no constituye un compromiso por cualquiera de las partes para adquirir o proveer productos o servicios de la otra parte. Si las partes acuerdan realizar cualquier compromiso, éste deberá ser puesto por un acuerdo escrito separado y conteniendo los términos y condiciones que rijan tal transacción.

**DECIMA TERCERA:** En el caso de que la prestación de los servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL PROVEEDOR, como receptor de datos personales de acuerdo al artículo 22, queda obligado al cumplimiento de la Ley 29733, del 03 de Julio del 2011, sobre la protección de datos personales y el reglamento de la ley 29733, del 22 de marzo del 2013, asumiendo la condición de titularidad del banco de datos personales.

**DECIMA CUARTA:** EL PROVEEDOR responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de

forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a LA CAJA, por cualquiera de los daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de EL PROVEEDOR de lo dispuesto tanto en el presente contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

**DECIMA QUINTA:** EL PROVEEDOR únicamente tratarán los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de LA CAJA y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que EL PROVEEDOR destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. EL PROVEEDOR se compromete a realizar la destrucción o imposibilidad de recuperación de los datos alojados en el servicio una vez concluida la relación contractual.

**DECIMA SEXTA:** EL PROVEEDOR deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos EL PROVEEDOR deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en el artículo 16 de la ley de protección de datos, su reglamento y directiva de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tacna a los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXX del año 2017.

**EL PROVEEDOR**

**LA CAJA**

## **FORMATOS Y ANEXOS**

FORMATO No 01  
REGISTRO DE PARTICIPANTES

**TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:**

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017 (X)

DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

<sup>(1)</sup> Nombre o Razón Social:		
<sup>(2)</sup> Domicilio Legal:		
<sup>(3)</sup> R. U. C N°	<sup>(4)</sup> N° Teléfono (s)	
<sup>(5)</sup> Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Tacna, \_\_\_\_\_ de Noviembre del 2017

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

FORMATO N° 02  
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC TACNA S.A.**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

<b>EMPRESA (Nombre o Razón Social)</b>
<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b> Numeral(es): Anexo(s): Página(s):
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>
<b>CONSULTA ____ (No más de 5 líneas)</b>

Tacna, \_\_\_\_\_ de Noviembre del 2017

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Nota.-** Sólo una consulta por formato.

**ANEXO N° 01**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC TACNA**  
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Teléfono :

Tacna, \_\_\_\_\_ de Noviembre del 2017.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 02  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC TACNA**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.** de conformidad con las presentes bases administrativas y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Tacna, \_\_\_\_\_ de Noviembre del 2017.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 03**  
**DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES MÍNIMAS DEL POSTOR**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC TACNA**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], que se presenta como postor del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2017-CMAC TACNA S.A. para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con CMAC Tacna S.A. ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Que Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y con la condición de habido.
- 4.- Que no registra deudas vencidas impagas, así como tampoco aquellas registradas en tal calidad por central de riesgo.
- 5.- Que no registro deudas en cobranza coactiva en la SUNAT.
- 6.- Que no registro antecedentes penales ni judiciales así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos.
- 7.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Tacna, \_\_\_\_\_de Noviembre del 2017.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 04**  
**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC TACNA**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC-TACNA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la CMAC TACNA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]

TOTAL: 100%

Tacna, \_\_\_\_\_ de Noviembre del 2017.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 05  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC TACNA**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento y cumpliendo con lo solicitado en las bases administrativas, a continuación detallamos el equipo de trabajo:

**(01) JEFE DE PROYECTO**

- Nombre:

- DNI:

Asimismo se adjunta:

- Copia simple del Certificado en PMP e ITIL vigente.
- Copia simple del Título Profesional de Ing. de Sistemas, Informática, Electrónica o Telecomunicaciones.
- Copia simple de Constancias de haber dirigido 04 proyectos de seguridad informática.
- Constancia que acredite que dicho profesional forma parte del staff de la empresa.

**(02) ESPECIALISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPO**

- Nombre:

- DNI:

Asimismo se adjunta:

- Copia simple del Título Profesional de Ing. de Sistemas, Informática, Electrónica o Telecomunicaciones.
- Copia simple de Certificado del fabricante que acredite como especialista al personal indicado.
- Constancia que acredite que dicho profesional forma parte del staff de la empresa.

Tacna, \_\_\_\_\_ de Noviembre del 2017.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 06  
DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIÓN DEL EQUIPO  
POR PARTE DEL FABRICANTE

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC TACNA**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,.....identificado con DNI N°  
..... en mi calidad de representante legal de la empresa .....  
..... con RUC N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO que  
presentaré al suscribir el contrato carta del fabricante indicando que el equipo a  
adquirir es de condición NUEVO.

Atentamente;

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 07  
DECLARACIÓN JURADA DE SOPORTE Y GARANTÍA  
POR PARTE DEL FABRICANTE

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC TACNA**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe , .....identificado con DNI N° .....en mi calidad de representante legal de la empresa ..... con RUC N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO que presentaré al suscribir el contrato carta del fabricante indicando que se compromete a otorgar una Garantía y Soporte de .....(mínimo 04 años) años del Equipo, en concordancia con el presente proceso: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

Atentamente;

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 08  
DECLARACIÓN JURADA DE SOPORTE  
POR PARTE DEL PROVEEDOR

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC TACNA**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe , ..... identificado con DNI N°  
..... en mi calidad de representante legal de la empresa .....  
..... con RUC N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO que mi  
representada se compromete a otorgar un Soporte en forma adicional de 24x7x365 por  
..... años (mínimo 04 años), el cual incluirá lo siguiente:

- \* Gestión de incidencias que afecte el desarrollo y la continuidad del negocio.
- \* Mantenimiento Correctivo.
- \* Mantenimiento Preventivo.

Cabe indicar que el tiempo de respuesta de incidencias se debe considerar :

- a) Nivel ALTO , debe ser 1 Hora como máximo
- b) Nivel MEDIO, debe ser 2 Horas como máximo
- c) Nivel BAJO, debe ser 5 Horas como máximo

La forma de asistencia puede ser Remota y la presencial en forma general puede ser como máximo de 2 días, si fuera necesario.

Caso contrario me someto a las penalidades y sanciones estipuladas en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Atentamente;

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 09  
DECLARACIÓN JURADA DE CAPACITACIÓN

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC TACNA**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que otorgaré una capacitación de uso de los equipos de seguridad perimetral a 04 personas y por 04 horas en las instalaciones de la CMAC TACNA S.A. (calle Francisco Lazo N.º 297)

Tacna, \_\_\_\_\_ de Noviembre de 2017

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 10  
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC TACNA**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N° .....en mi calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento, cumplirá con la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A., en un plazo de \_\_\_\_\_días calendarios (Máximo 60 días calendarios).

Tacna, \_\_\_\_\_de Noviembre del 2017.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N.º 11  
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC TACNA**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que el resumen de facturación que detallo a continuación corresponde a mi representada, los cuales detallo a continuación:

Nº	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACIÓN REALIZADA	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
...					
<b>TOTAL</b>					

Adjuntando copia de Órdenes de Compra o contratos.

Las ordenes deben adjuntar facturas, las cuales deben estar con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de depósito

Los contratos deben adjuntar constancia de conformidad indicando importe que cuenta con conformidad.

**Máximo 20 Contrataciones**

Nota:

- Las copias de Órdenes y/o contratos deberán ser legibles, es decir, de fácil lectura y que no se preste a confusión de parte del Comité. Si los documentos presentados no permiten verificar la información requerida, se tomará al documento como NO válido.
- En caso una factura considere ítems diferentes a computadoras, solo debe considerar en el Anexo el importe del objeto de la convocatoria.

Tacna, \_\_\_\_\_ de Noviembre del 2017

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 12  
MEJORA – CAPACITACIÓN CERTIFICADA

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC TACNA**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que otorgaré en calidad de mejora:

- Capacitación certificada en Administración, Configuración y Troubleshooting con un instructor oficial del fabricante, en las instalaciones del proveedor para ..... persona.

Tacna, \_\_\_\_\_ de Noviembre del 2017

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 13  
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL  
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC-TACNA**

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica por la Adquisición de Computadoras para la CMAC TACNA S.A., se encuentra conforme a Especificaciones Técnicas y es la siguiente:

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO (En Soles)	PRECIO TOTAL (En Soles)
01	01	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.” Marca: Modelo:	S/	S/
Precio Total Ofertado Incluido IGV Incluidos tributos de Ley y Cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, traslado de los equipos, etc.				S/

**CONDICIONES GENERALES:**

**Forma de pago:** El pago se realizará en un máximo de 15 días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago, previa conformidad del Área de TIC de la CMAC TACNA S.A.

**Lugar de entrega:** Almacén de la CMAC TACNA S.A. sito en la Av. Municipal Cdra. 10 Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna.

Tacna, \_\_\_\_\_ de Noviembre del 2017

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para su ejecución, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra contenidos en el expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.*

**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2017-CMAC TACNA**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que mantengo la oferta que presento para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**, asimismo de obtener la Buena pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Atentamente;

Tacna, \_\_\_\_\_ de Noviembre del 2017.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**